



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220020016800

En vista de que luego del trámite realizado no posible ubicar el expediente de la referencia a fin de levantar la medida cautelar decretada dentro del trámite del mismo respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-262104, se ordena a la Secretaría fijar el aviso de que trata el artículo 597 numeral 10° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b138514d2c76ae9ca4385aaa766b06616e393df9e15c300043641ab5fbd9b3c**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>